

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y
RETIRADA DEL CERTIFICADO Y/O SELLO DE
REGENERATIVE VITICULTURE ALLIANCE
CERTIFICATION

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	

1. OBJETIVO

Este procedimiento establece las condiciones para proceder a suspender temporalmente o retirar definitivamente el certificado y/o sello de la Asociación de Viticultura Regenerativa (AVR), así como los trámites y plazos para interponer los recursos correspondientes por parte de los interesados.

2. SUSPENSIÓN Y RETIRADA DE LA CERTIFICACIÓN

El incumplimiento por parte del asociado de las obligaciones derivadas del estándar de viticultura regenerativa dará lugar a las siguientes medidas sancionadoras en función de su gravedad:

2.1 Suspensión temporal del Certificado / Sello

Causas:

Se acordará la suspensión por alguna de las causas siguientes:

- Incumplimiento de los requisitos críticos / KO del estándar.
- Incumplimiento grave o reiterado de los puntos del estándar que afectan a los resultados de la actividad certificada o que ponen en cuestión que la actividad de evaluación se ejecute de manera adecuada a lo largo del tiempo.
- Manipulación, falseamiento u ocultación de la información aportada durante las actividades de mantenimiento de la certificación (por ejemplo: registros que sirven como base para demostrar el cumplimiento de los requisitos del estándar, etc.).
- La no resolución en el plazo establecido de las No Conformidades abiertas en anteriores auditorías.

Consecuencias de la suspensión:

- El certificado y/o sello no tendrán validez durante la suspensión.
- El asociado no podrá hacer publicidad con referencias a la certificación y al sello durante el tiempo que dure la suspensión.

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	

- La AVR deberá informar a todos los que lo soliciten que el **certificado y/o sello** están suspendidos (Valorar que se pueda informar a través de un apartado en la WEB).

Comunicación de la suspensión:

La decisión de suspender temporalmente un **certificado y/o sello** se comunicará al asociado mediante una notificación que incluirá:

- Una descripción de la situación, argumentación y referencia a evidencias objetivas que han motivado la suspensión.
- Fecha de inicio de la suspensión, normalmente desde la fecha en que se recibe la notificación, indicando que el certificado no tiene validez durante la suspensión.
- El derecho a recurrir esta decisión; el plazo otorgado para recurrir será de **30 días hábiles** desde la recepción de la notificación.
- Las condiciones y la fecha de vencimiento de las acciones correctivas solicitadas para revocar la suspensión, y las consecuencias si no se realizan las acciones de manera satisfactoria.
- El sistema mediante el cual la certificadora hará seguimiento y verificará que se han cumplido las condiciones y se han implantado las acciones correctivas necesarias (Auditoría Extraordinaria, a través de App, etc.).

Levantamiento de la suspensión temporal

- Una vez resueltos los motivos que originaron la suspensión, el asociado solicitará su verificación y levantamiento de la suspensión a la junta directiva de la AVR en el plazo máximo de 3 meses.

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	

- En el supuesto de que la suspensión del certificado y/o sello sea por incumplimiento de KO en auditorías de seguimiento, el asociado solicitará el levantamiento de la suspensión en el plazo máximo de un año desde la fecha de suspensión.
- La entidad certificadora comprobará bien mediante una auditoría extraordinaria, bien mediante la verificación de las actuaciones registradas en la APP, que se cumplen las condiciones y que las acciones correctivas solicitadas están implantadas.

Dependiendo de esta evaluación la junta directiva de la AVR puede:

- Informar que el resultado es positivo, revocar la suspensión y declarar el certificado y el sello como válidos.
- Informar que el resultado es negativo debido a la no resolución de los problemas que llevaron a la suspensión. Esta situación conllevará la retirada permanente del certificado y del sello.
- En ambos casos, el asociado recibirá una carta confirmando el resultado.

2.2 Retirada del Certificado / Sello

La retirada implicará la anulación del certificado y del uso del sello a los asociados afectados.

Esta retirada será acordada por la junta directiva de la AVR ante incumplimientos muy graves o graves reiterados o por la no resolución de las causas que dieron lugar a la suspensión.

Se podrá acordar también la retirada si la actuación de los asociados pusiera en riesgo la credibilidad, reputación o prestigio de la AVR.

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	

Consecuencias de la retirada

- El asociado no podrá hacer uso del sello en ningún supuesto, ni ampararse en el hecho de haber estado certificado con anterioridad para llevar a cabo actividades incluidas en la certificación de Viticultura Regenerativa.

Comunicación de la retirada:

La junta directiva de la AVR comunicará formalmente la decisión de la retirada del certificado y/o sello al asociado incluyendo los siguientes requisitos:

- Dejar de utilizar el sello y cualquier otra referencia a la certificación de viticultura regenerativa
- Fecha efectiva de la retirada, normalmente desde la fecha en que se recibe la notificación.

2.3 No emisión del certificado/Sello

En aquellos casos en que, en una primera auditoría de transición, se incumplan los criterios críticos o KO definidos en el estándar no se emitirá el certificado de viticultura regenerativa; y será en el plazo de un año, cuando el asociado afectado podrá solicitar una nueva auditoría.

3. RECURSOS / APELACIONES

Contra las decisiones de la no concesión, suspensión, o retirada de la certificación los afectados podrán interponer los recursos que consideren oportunos ante la junta directiva de la AVR.

Los recursos se presentarán en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la entrada en vigor de la decisión recurrida.

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	

El recurso se registra mediante un formulario (Anexo I) y la junta directiva seleccionará un organismo independiente que no haya estado involucrado en el proceso de gestión del recurso, y que se encargará de valorar la documentación aportada por ambas partes. El resultado de esta valoración será comunicado a la junta directiva de la AVR, que notificará al interesado la resolución del recurso.

ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA		
Procedimiento de suspensión y retirada del certificado		
Versión: 1	Actualizado: 26/07/2022	

ANEXO I

N/Expediente:

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN VITICULTURA REGENERATIVA

D. _____, mayor de edad, con domicilio, en calle perteneciente a la localidad de _____, titular del N.I.F _____ como mejor proceda

DICE:

1.- Que en relación con la suspensión del certificado otorgado por la Asociación Viticultura Regenerativa

2.- Que por medio del presente escrito vengo a comparecer en el expediente de referencia formulando en mi defensa las pertinentes

ALEGACIONES

Primera.-

Segunda.-

Tercera.-

A la vista de lo expuesto

SOLICITO.- Que teniendo por presentado el presente escrito (y en su caso los documentos que acompañan la reclamación) en el expediente de referencia, se tengan por interpuestas las pertinentes alegaciones, en tiempo y forma oportunos, y, en su virtud, se proceda a la revisión del expediente por un organismo independiente con el fin de resolver el presente procedimiento.

En Sant Martí Sarroca a _ de ___ de 2022